| PROCESO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| GESTIÓN CONTRACTUAL | | | | | |
| NOMBRE DEL FORMATO | | | | | |
| ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
| Pública | **X** | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

## ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

| | |
|---|---|
| **ÁREA DE LA NECESIDAD** | Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – CIDM, Regional Santander. |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | **MARLY NAYIBE RIVERA SANABRIA** – Subdirectora (E) del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura (CIDM) de la Regional Santander del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), conforme a la Resolución de Encargo No. 1-03518 de 2026 y Acta de Posesión 693 del 29 de octubre de 2026, quien cuenta con la competencia para celebrar y ejecutar contratos. |
| **OBJETO** | CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA EL CIDM Y SUS SUBSEDES, VIGENCIA 2026 |

### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, tiene a su cargo el cumplimiento de la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante la prestación del servicio de formación profesional integral y el desarrollo de actividades orientadas a la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, de conformidad con las disposiciones que regulan su naturaleza, objeto y funciones.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – CIDM, SENA Regional Santander, desarrolla actividades de formación profesional integral y de apoyo administrativo en instalaciones en las que confluyen de manera permanente aprendices, instructores, funcionarios, contratistas y visitantes. En consecuencia, la adecuada conservación de las instalaciones y la disponibilidad y operatividad de los elementos destinados a la prevención y atención de emergencias constituyen condiciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades institucionales.

En este contexto, el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura presenta la necesidad de contratar el mantenimiento y recarga de los extintores instalados en el Centro y sus subsedes, así como adquirir e instalar determinados elementos de señalización, equipos para la atención de emergencias y elementos destinados a la conformación y reposición de los botiquines, de acuerdo con las necesidades identificadas por el área responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo y las condiciones particulares de las instalaciones.

La necesidad comprende, entre otras actividades, la intervención de los diferentes tipos y capacidades de extintores con que cuenta actualmente el Centro, incluyendo equipos de polvo químico seco, dióxido de carbono, agua y agente húmedo, según corresponda; la adquisición de extintores nuevos para atender requerimientos de cobertura; el suministro e instalación de

señalización relacionada con rutas de evacuación, puntos de encuentro, riesgos específicos, elementos de protección y condiciones de emergencia; la instalación de cinta antideslizante y reflectiva en escaleras, pasillos y otras zonas comunes; el suministro de camillas y accesorios relacionados con equipos de emergencia; y la provisión de los elementos requeridos para los botiquines de las instalaciones.

La intervención de los extintores resulta necesaria para mantener estos equipos en condiciones adecuadas de operación y disponibilidad, teniendo en cuenta que hacen parte de las medidas de prevención y respuesta frente a emergencias que debe implementar la Entidad. Su mantenimiento debe efectuarse de acuerdo con las características de cada equipo, las recomendaciones del fabricante y las normas técnicas aplicables, incluyendo, cuando corresponda, las actividades de inspección, mantenimiento, recarga, pruebas, cambio de componentes y demás procedimientos necesarios para determinar su aptitud para el servicio.

De igual manera, la señalización de seguridad y evacuación cumple una función preventiva y de orientación para las personas que permanecen o transitan por las instalaciones, particularmente ante la ocurrencia de situaciones que requieran una evacuación o una respuesta organizada. Por esta razón, se requiere complementar, reponer o instalar señalización en aquellos puntos identificados por el área competente, de manera que permita orientar las rutas de evacuación, identificar salidas de emergencia, puntos de encuentro, riesgos específicos y otras condiciones relevantes para la seguridad de las personas.

La necesidad de instalar cinta antideslizante y reflectiva en escaleras, pasillos y zonas comunes se encuentra relacionada con la identificación y control de condiciones que puedan generar accidentes, especialmente en puntos de circulación y desniveles. Para el efecto, el área gestora realizó la identificación de diferentes escaleras, rampas, pasillos y áreas comunes que requieren la instalación de este elemento, estimándose inicialmente una necesidad aproximada de doscientos veintiséis coma treinta metros (226,30 m) para escaleras y cuarenta y nueve coma ochenta metros (49,80 m) para pasillos y áreas comunes, para un total aproximado de doscientos setenta y seis coma diez metros (276,10 m). La cantidad a contratar deberá corresponder a las condiciones y requerimientos técnicos definitivos establecidos para el proceso.

Por otra parte, se requiere fortalecer la disponibilidad de equipos y elementos para la atención inicial de emergencias, mediante la adquisición de camillas, electrodos compatibles con los equipos DEA existentes, elementos de fijación e insumos para los botiquines. Estos elementos permiten mantener una capacidad básica de respuesta ante eventos que puedan presentarse durante el desarrollo de las actividades institucionales, de acuerdo con los procedimientos de atención de emergencias establecidos por la Entidad.

La necesidad también comprende la adquisición de los elementos requeridos para la conformación o reposición de botiquines. Estos insumos se encuentran destinados a mantener disponible una dotación básica para la atención inicial de situaciones que puedan presentarse en las instalaciones, de acuerdo con la identificación de necesidades efectuada por el área responsable. Su suministro permitirá reemplazar elementos consumidos, deteriorados o faltantes y mantener la disponibilidad de los botiquines ubicados en los diferentes espacios del Centro y sus subsedes.

La contratación se encuentra relacionada con las actividades de apoyo a la gestión institucional, específicamente con la implementación y mantenimiento de las medidas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y con las acciones de Seguridad y Salud en el Trabajo. En tal sentido, su ejecución contribuye a mantener condiciones adecuadas de seguridad para aprendices, instructores, funcionarios, contratistas y visitantes, sin que ello implique sustituir las responsabilidades individuales o institucionales relacionadas con la gestión integral de los riesgos.

La necesidad tiene carácter recurrente respecto de las actividades de inspección, mantenimiento y recarga de los equipos contra incendio, en razón de que estos elementos requieren actividades periódicas de revisión y mantenimiento durante su vida útil y deben mantenerse disponibles para atender una eventual emergencia. No obstante, las cantidades correspondientes a elementos de señalización, equipos de emergencia y elementos de botiquín responden a las condiciones y necesidades identificadas para la vigencia 2026, incluyendo reposición, ampliación de cobertura, actualización o instalación en puntos que actualmente requieren intervención.

Para atender esta necesidad, se considera conveniente adelantar un proceso de contratación que permita obtener de un mismo contratista, de acuerdo con el alcance definitivo que se establezca, el mantenimiento y recarga de los extintores y el suministro e instalación de los elementos de emergencia requeridos. Esta alternativa facilita la coordinación de las actividades, permite

programar el retiro, mantenimiento y devolución de los equipos sin afectar la cobertura de protección contra incendios y posibilita que las actividades de suministro e instalación se desarrollen de manera articulada con las condiciones de seguridad identificadas en las instalaciones.

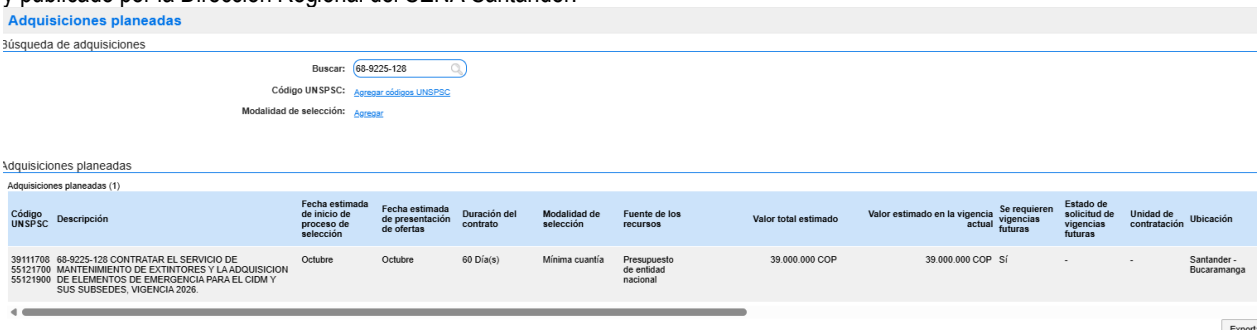
El contratista deberá contar con la capacidad técnica, operativa y humana necesaria para ejecutar las actividades objeto del proceso, suministrar los elementos con las características técnicas requeridas y efectuar las labores de mantenimiento e instalación conforme a las especificaciones definidas por la Entidad, las recomendaciones de los fabricantes y las normas técnicas y disposiciones aplicables.

En consecuencia, la contratación propuesta busca garantizar que el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura y sus subsedes cuenten durante la vigencia 2026 con equipos contra incendio en condiciones adecuadas de funcionamiento, señalización suficiente para la orientación y evacuación, elementos de apoyo para la atención inicial de emergencias y condiciones de circulación que contribuyan a la prevención de accidentes, de acuerdo con las necesidades identificadas por la Entidad.

La necesidad a satisfacer se concreta en el mantenimiento y recarga de ciento diecisiete (117) extintores existentes, la adquisición de seis (6) extintores nuevos, y el suministro e instalación de los demás elementos de señalización, equipos de emergencia y elementos para botiquines definidos en las especificaciones técnicas del proceso, sin perjuicio de los ajustes que resulten procedentes durante la estructuración técnica y económica definitiva de la contratación.

### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El objeto se encuentra identificado en la línea 68-9225-128 de la actualización No. 19 del Plan Anual de Adquisiciones actualizado y publicado por la Dirección Regional del SENA Santander:




### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, de acuerdo con la naturaleza de los bienes y servicios que conforman la necesidad identificada:

| ÍTEM | GRUPO | CÓDIGO | DENOMINACIÓN (CLASE O PRODUCTO) |
|---|---|---|---|
| 1 | 46 – Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad | 46191601 | Extintores |
| 2 | 72 – Servicios de construcción, mantenimiento y servicios relacionados | 72101509 | Servicio de mantenimiento o reparación de equipos y sistemas de protección contra incendios |
| 3 | 72 – Servicios de construcción, mantenimiento y servicios relacionados | 72101516 | Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego |
| 4 | 55 – Materiales de publicación, impresos y accesorios | 55121700 | Señalización |
| 5 | 42 – Equipo médico, accesorios y suministros | 42171612 | Camillas para servicios médicos de emergencia |

### 1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

## 2. OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA EL CIDM Y SUS SUBSEDES, VIGENCIA 2026

### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto comprende la ejecución de las actividades necesarias para el mantenimiento, revisión, recarga y puesta en condiciones adecuadas de funcionamiento de los extintores existentes en el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura (CIDM) y sus subsedes, de conformidad con las cantidades, tipos y capacidades requeridas por la entidad.

Asimismo, comprende el suministro de extintores nuevos y los accesorios requeridos para su adecuada instalación y ubicación en las áreas determinadas por el SENA, de acuerdo con las necesidades identificadas por la entidad.

Las actividades se desarrollarán conforme a las especificaciones técnicas definidas para el proceso y a la normativa técnica y de seguridad aplicable a los equipos objeto de contratación.

### 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

| | |
|---|---|
| Prestación de servicios. | |
| **Otro:** | NO APLICA |

### 2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

**No aplica.**

### 2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

**No aplica.**

### 2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

**No aplica.**

### 2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto de la presente contratación comprende el suministro de bienes y la prestación de servicios requeridos para fortalecer, mantener y garantizar las condiciones de prevención, atención y respuesta ante emergencias del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – CIDM y sus subsedes, incluyendo el mantenimiento y recarga de extintores, suministro de extintores nuevos, suministro e instalación de señalización de seguridad, suministro e instalación de cinta antideslizante, suministro de equipos de emergencia, suministro de elementos para botiquines y demás elementos relacionados con la atención de emergencias.

Las actividades y bienes objeto de la contratación deberán cumplir con las características, cantidades y condiciones técnicas que se relacionan a continuación:

| |
|---|
| **SEÑALIZACION** |

| DESCRIPCION | CANTIDAD | DIMENCIONES | ESPECIFICACIONES | IMAGEN DE REFERENCIA |
|---|---|---|---|---|
| PUNTO DE ENCUENTRO PORTERIA 1 | 1 | 0,60cm DE ALTO POR 0,50cm DE ANCHO | lamina metálica vinilo adhesivo Fotoluminiscentes, visibles en condiciones de baja luz o humo, resistente a la intemperie |  |
| PUNTO DE ENCUENTRO CANCHA | 1 | 0,60cm DE ALTO POR 0,50cm DE ANCHO | lamina metálica vinilo adhesivo Fotoluminiscentes, visibles en condiciones de baja luz o humo, resistente a la intemperie |  |
| RUTA DE EVACUACION A LA DERECHA | 50 | 0,30cm * 0,30cm | PVC (0,7 mm), Fotoluminiscentes, visibles en condiciones de baja luz o humo, en idioma español e ingles |  |
| RURA DE EVACUACION A LA IZQUIERDA | 40 | 0,30cm * 0,30cm | PVC (0,7 mm), Fotoluminiscentes, visibles en condiciones de baja luz o humo, en idioma español e ingles |  |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| RUTA DE EVACUACION ESCALERAS A LA DERECHA | 6 | 0,30cm * 0,30cm | PVC (0,7 mm), Fotoluminiscentes, visibles en condiciones de baja luz o humo, en idioma español e ingles |  |
| RUTA DE EVACUACION ESCALERAS A LA IZQUIERDA | 12 | 0,30cm * 0,30cm | PVC (0,7 mm), Fotoluminiscentes, visibles en condiciones de baja luz o humo, en idioma español e ingles |  |
| SALIDA DE EMERGENCIA | 8 | 0,40cm de ancho * 0,60cm de largo | PVC (0,7 mm), Fotoluminiscentes, visibles en condiciones de baja luz o humo, en idioma español e ingles |  |
| NO USE EN CASO DE EMRGENCIA - ASCENSOR | 8 | 0,30cm de alto * 0,20cm de ancho | PVC (0,7 mm), en idioma español e ingles |  |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| CINTA REFLECTIVA ANTIDESLIZANTE CON ADHESIVO SENSIBLE A LA PRESIÓN | 300 | metros | Cinta Antideslizante Fluorescente de 5 m x 50 Mm |  |
| SEÑAL DE RIESGO ELECTRICO | 50 | 0,10cm*0,7cm | adhesivo |  |
| SEÑAL DE RIESGO ELECTRICO | 50 | 0,25cm*0,19 | adhesivo |  |
| SEÑAL DE PELIGRO GAS INFLAMABLE | 4 | 0,30cm de alto * 0,20cm de ancho | PVC (0,7 mm), en idioma español e ingles |  |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| SEÑAL RIESGO DE QUEMADURAS | 7 | 0,30cm de alto * 0,20cm de ancho | PVC (0,7 mm), en idioma español e ingles |   |
| RIESGO DE CORTE | 7 | 0,30cm de alto * 0,20cm de ancho | PVC (0,7 mm), en idioma español e ingles |   |
| RIESGO DE ATRAPAMIENTO | 7 | 0,30cm de alto * 0,20cm de ancho | PVC (0,7 mm), en idioma español e ingles |   |
| SEÑAL DE USO DE EPP | 10 | 0,40cm de ancho * 0,60cm de largo | PVC (0,7 mm), en idioma español e ingles |   |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ROLLO DE CINTA DE PELIGRO | 3 | 10cms ancho x 250cms de largo por rollo | cinta de demarcación “peligro” impresa a dos tintas (lineas negras y texto de precaución, elaboradas en poliestireno de calibre 2.50 de color amarillo, |  |
| ROLLO DE CINTA DE PELIGRO ADHESIVA | 5 | 50 mm x 33 m por Rollo - 1 Rollo | Cinta a Rayas para señalización de Suelos y Seguridad - Negro y Amarillo |  |

| EQUIPOS DE EMERGENCIA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| CAMILLA DE EMERGENCIA | 3 | Medidas 183 x 46 x 4 cm. | flotante en polietileno de alta densidad.<br>100% reciclable y amiga con el Medio Ambiente.<br>Asas ergonómicas.<br>Arnés tipo araña reflectivo de sujeción en cinco (5) puntos.<br>Soporta hasta 142 Kg de peso. |  |
| ELECTRODOS DEA - DEFIBTECH | 1 | PAR | Par de parches de desfibrilación para adultos para su uso con el DEA Lifeline y el Lifeline AUTO. Estos electrodos son para uso exclusivo de adultos |  |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Cinta Doble Faz Extra Fuerte Vhb 4910 19mmx5m | 3 | ROLLO | Cinta extrafuerte de doble cara adhesiva con cuerpo en espuma acrílica transparente de 1mm de espesor, ideal para uniones permanentes sobre cualquier tipo de materiales. | |

| **CONTENIDO BOTIQUIN** | | |
|---|---|---|
| **ELEMENTO** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** |
| Alcohol antiséptico plástico | 120ml | 20 |
| Algodón | 70gr | 20 |
| Aplicadores acepticos no esteriles | Paquete por 100 und | 20 |
| Bajalenguas | bolsa* 20und | 20 |
| Bolsa residuos color rojo | Unidad | 20 |
| Compresa estéril 45x45 paquetex5 | Paquete por 5 unidades | 20 |
| Collar cervical | Unidad | 0 |
| Curitas | CAJA x 100 | 20 |
| Esparadrapo de tela rollo de 4 o 5" | Unidad | 20 |
| Esparadrapo Micropore | Unidad | 20 |
| Gasas estériles 3”x3” | Paquete x5 und | 20 |
| Gel antibacterial | 120ml | 20 |
| Guantes nitrilo o látex | Caja x 100 | 20 |
| Inmovilizador cervical graduable | Unidad | 1 |
| Inmovilizador miembros superiores e inferiores | Unidad | 0 |
| Jeringas 20ml | Unidad | 20 |
| Linterna Tactica Led Recargable Usb Zoom Aluminio 511 Con Cordon | Unidad | 20 |
| Libreta y esfero | Unidad | 20 |
| Manual Primeros auxilios | Unidad | 20 |
| Mascara de reanimación RCP | Unidad | 20 |
| Pito o Silbato | Unidad | 20 |
| Radio portátil pequeño, recargable | Unidad | 20 |
| Solución salina | 500ml | 20 |
| Tapabocas | Caja de 50 unidades | 20 |
| Clorexidina | 120ml | 20 |

| | | |
|---|---|---|
| Máquina de afeitar desechable | Unidad | 20 |

| MALETINES DE BOTIQUIN SIN DOTACION | | |
|---|---|---|
| **Botiquín Maleta Tipo B (Sin dotación)** | Unidad | 7 |




| RECARGA Y COMPRA DE EXTINTORES | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | PRODUCTO | UNSPSC | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANT |
| 1 | Recarga y mantenimiento Extintor ABC 5 libras | 46191601 | Recarga y mantenimiento, pintura, ajustes de correas sujetadoras de mangueras (Prueba de porosidad del cilindro, manómetro, manguera) Extintor polvo químico seco clase ABC de 5 libras con etiqueta acorde a sus especificaciones técnicas | UNIDAD | 3 |
| 2 | Recarga y mantenimiento Extintor ABC 10 libras | 46191601 | Recarga y mantenimiento, pintura, ajustes de correas sujetadoras de mangueras (Prueba de porosidad del cilindro, manómetro, manguera) Extintor polvo químico seco clase ABC de 10 libras con etiqueta acorde a sus especificaciones técnicas | UNIDAD | 15 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Recarga y mantenimiento Extintor ABC 20 libras | 46191601 | Recarga y mantenimiento, pintura, ajustes de correas sujetadoras de mangueras (Prueba de porosidad del cilindro, manómetro, manguera) Extintor polvo químico seco clase ABC de 20 libras con etiqueta acorde a sus especificaciones técnicas | UNIDAD | 51 |
| 4 | Recarga y mantenimiento Extintor ABC 150 libras | 46191601 | Recarga y mantenimiento, pintura, ajustes de correas sujetadoras de mangueras (Prueba de porosidad del cilindro, manómetro, manguera) Extintor polvo químico seco clase ABC de 150 libras con etiqueta acorde a sus especificaciones técnicas | UNIDAD | 7 |
| 5 | Recarga y mantenimiento Extintor CO2 10 libras | 46191601 | Recarga y Mantenimiento (prueba hidrostática) de extintor Gas carbónico CO2 (BC) de 10 Libras (Revisión de niveles de presión, válvula, manguera) con etiqueta acorde a sus especificaciones técnicas | UNIDAD | 26 |
| 6 | Recarga y mantenimiento Extintor CO2 15 libras | 46191601 | Recarga y Mantenimiento (prueba hidrostática) de extintor Gas carbónico CO2 (BC) de 15 Libras (Revisión de niveles de presión, válvula, manguera) con etiqueta acorde a sus especificaciones técnicas | UNIDAD | 3 |
| 7 | Recarga y mantenimiento Extintor TIPO A de 2.5 galones | 46191601 | Recarga y Mantenimiento, pintura, ajustes de correas sujetadoras de mangueras (Prueba de porosidad del cilindro, manómetro, manguera) de extintores tipo A de 2,5 galones con etiqueta acorde a sus especificaciones técnicas | UNIDAD | 7 |
| 8 | Recarga y mantenimiento TIPO K 2.5GLS | 46191601 | Recarga y mantenimiento TIPO K 2.5GLS con soporte de pared o pie, según necesidad al momento de instalación. | UNIDAD | 5 |
| 9 | Adquisición Extintor nuevo ABC 20 LB | 46191601<br>46191618 | Adquisición Extintor nuevo ABC 20 L con soporte de pie. | UNIDAD | 5 |
| 10 | Adquisición Extintor nuevo | 46191601<br>46191618 | Adquisición Extintor nuevo Co2 10 LB con soporte de pie. | UNIDAD | 1 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Co2 10 LB | | | | |
| | | | | **TOTAL** | **117+6** |

La totalidad de los bienes deberá ser entregada en condiciones óptimas, sin defectos, con sus respectivos empaques, etiquetas, fichas técnicas, manuales o documentos del fabricante cuando corresponda, y deberá cumplir las características técnicas establecidas por el SENA.

Los servicios de mantenimiento, recarga, pruebas, retiro, reposición e instalación deberán comprender todas las actividades, herramientas, equipos, transporte, mano de obra y demás elementos necesarios para su correcta ejecución, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad diferentes a los establecidos en el contrato.

## 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Además de las condiciones señaladas en el numeral anterior y en el anexo técnico, el contratista deberá cumplir las siguientes especificaciones técnicas adicionales:

1. **Extintores sustitutos durante el mantenimiento.** El contratista deberá poner a disposición del SENA, por su cuenta y sin costo adicional para la Entidad, veinticinco (25) extintores sustitutos, destinados a garantizar la continuidad de la cobertura de protección contra incendios durante el período en que los extintores objeto de mantenimiento y/o recarga permanezcan fuera de servicio. Los extintores sustitutos deberán ser distribuidos de la siguiente manera: dos (2) extintores para TecnoParque, cinco (5) extintores para TecnoAcademia, dos (2) extintores para Maquinaria Amarilla y dieciséis (16) extintores para el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – CIDM.

   Los equipos sustitutos deberán encontrarse en adecuadas condiciones de funcionamiento, ser compatibles con las necesidades de protección contra incendios de cada sede y contar con las características técnicas y capacidad requeridas para su utilización. El contratista deberá realizar su suministro, transporte, instalación, reubicación y retiro, según las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y sin generar costos adicionales para el SENA. Los extintores sustitutos permanecerán disponibles durante el tiempo requerido para garantizar la cobertura de protección contra incendios mientras se adelantan las actividades de mantenimiento y/o recarga de los equipos retirados. La ubicación específica de los extintores sustitutos dentro de cada sede será determinada por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades de cobertura y las condiciones de las instalaciones.

   Lo anterior, de conformidad con los criterios establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 2885 – Segunda actualización, particularmente en el numeral 6.2 y sus respectivos subnumerales, relacionados con la selección de los extintores, así como en el numeral 6.3 y sus subnumerales, referentes a su distribución y ubicación.

   En este sentido, la disposición temporal de equipos sustitutos deberá garantizar que, durante las actividades de mantenimiento y recarga, se mantenga la cobertura de protección contra incendios requerida para los diferentes ambientes, considerando las características del riesgo, las clases de fuego presentes, el tipo y capacidad del equipo y las distancias máximas de recorrido establecidas técnicamente.

2. **Control de vencimientos.** El contratista deberá verificar la fecha de vencimiento y las condiciones de servicio de cada uno de los extintores objeto de mantenimiento y/o recarga e informar oportunamente al supervisor del contrato las fechas programadas para su retiro e intervención. El retiro de los extintores deberá ser coordinado previamente con el supervisor, de manera que se garantice la disponibilidad y adecuada ubicación de los extintores sustitutos establecidos en el numeral anterior durante el tiempo en que los equipos permanezcan fuera de servicio.
   Cuando las condiciones técnicas del extintor determinen que debe ser retirado para mantenimiento, recarga, prueba, reparación o cualquier otra intervención, el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para que la cobertura de protección contra incendios de las áreas no se vea afectada, utilizando para tal efecto los extintores sustitutos puestos a disposición del SENA, de acuerdo con las instrucciones del supervisor.

3. **Inventario de extintores.** El contratista deberá elaborar y entregar un inventario detallado de los extintores objeto de intervención, indicando como mínimo: tipo de agente extintor, capacidad nominal, fecha de fabricación del cilindro, sede o subsede y ubicación o área donde se encuentra instalado cada equipo.
4. **Pruebas hidrostáticas.** El contratista deberá realizar y entregar los certificados correspondientes a las pruebas hidrostáticas de los extintores cuyo cilindro tenga una antigüedad igual o superior a cinco (5) años, contados desde su fecha de fabricación. Igualmente, deberá entregar un informe técnico que contenga los hallazgos, resultados y recomendaciones derivados de dichas pruebas.
5. **Identificación de la recarga.** El contratista deberá realizar la perforación del collar plástico del extintor para indicar el mes de recarga, de conformidad con las especificaciones técnicas aplicables y la NTC 2885 citada en los documentos técnicos del proceso.
6. **Extintores de $CO_2$.** Para los extintores de dióxido de carbono ($CO_2$), el contratista deberá efectuar las verificaciones y pruebas técnicas correspondientes a sus conjuntos de mangueras y demás componentes, de acuerdo con las especificaciones aplicables. En particular, deberá realizar anualmente la prueba de conductividad de los conjuntos de mangueras de $CO_2$ cuando corresponda; aquellos que no superen la prueba deberán ser reemplazados. Los conjuntos que superen la prueba deberán quedar debidamente identificados con la información correspondiente de la prueba. Los reguladores de presión de los extintores sobre ruedas deberán ser verificados conforme a las instrucciones del fabricante y las condiciones técnicas aplicables.
7. **Prueba aleatoria de funcionamiento.** Previo a la autorización del pago único, el supervisor podrá seleccionar aleatoriamente como mínimo dos (2) extintores a los cuales se les haya realizado la recarga, con el propósito de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y su adecuado funcionamiento. Los extintores utilizados en dicha prueba deberán ser recargados nuevamente por el contratista, sin que ello genere costo adicional para el SENA.
8. **Botiquines.** El contratista deberá suministrar veinte (20) paquetes, cada uno debidamente empacado en bolsa plástica transparente, con contenido idéntico y conforme al listado de elementos de botiquín establecido por la Entidad. Cada paquete deberá estar acompañado de un documento que detalle de manera clara y completa los elementos que contiene.
9. **Señalización y cintas.** El contratista deberá realizar el suministro, retiro, reposición e instalación de la señalización de seguridad y de la cinta antideslizante en escaleras y zonas comunes del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura y sus subsedes, conforme a las cantidades, características y ubicaciones indicadas por la Entidad, garantizando su correcta instalación, visibilidad, adherencia y funcionalidad.
10. **Fichas técnicas y catálogos.** Cuando corresponda, el contratista deberá suministrar fichas técnicas, catálogos o documentos del fabricante que permitan verificar las características y especificaciones de los bienes ofrecidos, particularmente respecto de los extintores nuevos, equipos de emergencia y demás elementos que así lo requieran.
11. **Personal competente.** Las actividades de mantenimiento, recarga, pruebas e instalación deberán ser ejecutadas por personal con la formación, experiencia y competencia técnica requerida para cada actividad, de conformidad con la normativa aplicable y las condiciones de seguridad establecidas por el SENA.
12. **Manejo ambiental.** El contratista deberá efectuar el manejo, recolección, transporte y disposición adecuada de los residuos que se generen como consecuencia de las actividades contratadas, de conformidad con la normativa ambiental aplicable y evitando afectaciones a las instalaciones del SENA.
13. **Seguridad y salud en el trabajo.** El contratista deberá ejecutar las actividades cumpliendo las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como los protocolos, procedimientos y medidas de seguridad establecidos por el SENA para el ingreso y ejecución de actividades en sus instalaciones.
14. **Garantía.** El contratista deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses respecto de los bienes suministrados y de las actividades de mantenimiento, recarga, instalación y reposición ejecutadas, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción por parte del SENA. Durante dicho término deberá atender, sin costo adicional para la Entidad, las fallas, defectos o deficiencias que sean atribuibles a la calidad de los bienes suministrados, materiales utilizados o actividades ejecutadas, sin perjuicio de las garantías legales que resulten aplicables.
15. **Documentos de soporte.** Una vez finalizadas las actividades, el contratista deberá entregar los certificados, registros, informes y demás documentos técnicos que acrediten la ejecución de las actividades de mantenimiento, recarga, pruebas e instalación realizadas, según corresponda.
16. **Condiciones de entrega.** Los bienes deberán ser entregados nuevos, en condiciones óptimas de funcionamiento, libres de defectos, debidamente identificados y empacados cuando corresponda, y deberán cumplir las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y las normas aplicables.
17. **Cumplimiento normativo.** Todos los bienes y servicios deberán cumplir las normas técnicas colombianas, reglamentos técnicos, disposiciones de seguridad, ambientales y demás normas que resulten aplicables según la naturaleza de cada bien o servicio objeto de contratación.

Las condiciones anteriormente señaladas corresponden a especificaciones técnicas y condiciones de ejecución del objeto contractual. Los requisitos que tengan la naturaleza de requisitos habilitantes serán establecidos de manera independiente en el numeral correspondiente de los estudios previos y en los documentos del proceso.

## 2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### 2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones y demás requisitos establecidos en los estudios previos, anexos técnicos, oferta presentada y demás documentos que hagan parte integral del contrato.
2. Realizar el mantenimiento y recarga de los extintores objeto del contrato, garantizando que sean entregados en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, identificación y operatividad, de conformidad con las especificaciones técnicas y la normativa técnica aplicable.

3. Poner a disposición del SENA, por su cuenta y sin costo adicional para la Entidad, veinticinco (25) extintores sustitutos para garantizar la continuidad de la cobertura de protección contra incendios durante el período en que los extintores objeto de mantenimiento y/o recarga permanezcan fuera de servicio. Los extintores sustitutos deberán ser distribuidos de la siguiente manera: dos (2) para TecnoParque, cinco (5) para TecnoAcademia, dos (2) para Maquinaria Amarilla y dieciséis (16) para el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – CIDM.
   Los extintores sustitutos deberán encontrarse en adecuadas condiciones de funcionamiento y cumplir con las características técnicas y de capacidad requeridas para atender las necesidades de protección contra incendios de las respectivas sedes. El contratista será responsable de su suministro, transporte, instalación, reubicación y retiro, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y sin que ello genere costos adicionales para el SENA.
4. Verificar la fecha de vencimiento y las condiciones de servicio de los extintores objeto de mantenimiento y/o recarga e informar oportunamente al supervisor del contrato las fechas programadas para su retiro e intervención. El contratista deberá coordinar con el supervisor el retiro de los equipos, garantizando que los veinticinco (25) extintores sustitutos establecidos en el presente contrato se encuentren disponibles y sean instalados o reubicados de acuerdo con las necesidades de cobertura de cada sede, durante el período en que los equipos intervenidos permanezcan fuera de servicio.
5. Entregar al SENA un inventario detallado de los extintores intervenidos, en el cual se indique, como mínimo, el tipo de agente extintor, capacidad nominal, fecha de fabricación del cilindro, sede o subsede y ubicación o área donde se encuentra instalado cada extintor.
6. Realizar y entregar los certificados correspondientes a las pruebas hidrostáticas de los extintores cuyo cilindro tenga una antigüedad igual o superior a cinco (5) años, contados a partir de su fecha de fabricación, junto con el respectivo informe técnico que contenga los hallazgos, resultados y recomendaciones derivados de dichas pruebas.
7. Realizar la perforación del collar plástico de cada extintor para indicar el mes de recarga, de conformidad con las disposiciones técnicas aplicables y, particularmente, con lo establecido en la NTC 2885 vigente aplicable al servicio.
8. Para los extintores de dióxido de carbono ($CO_2$), realizar las actividades de inspección, mantenimiento y recarga de conformidad con las especificaciones técnicas aplicables, incluyendo la prueba anual de conductividad de los conjuntos de mangueras. En caso de que una manguera no supere dicha prueba, deberá ser reemplazada. Cuando la manguera supere la prueba, deberá contar con el respectivo rótulo o identificación de la prueba, de acuerdo con las condiciones técnicas aplicables.
9. Para los extintores sobre ruedas que cuenten con reguladores de presión, realizar las pruebas correspondientes a la presión estática de descarga y tasa de flujo, de conformidad con las instrucciones del fabricante y las normas técnicas aplicables.
10. Realizar, suministrar, retirar, reponer e instalar la señalización y la cinta antideslizante requerida en las escaleras y zonas comunes del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura (CIDM) y sus subsedes, de acuerdo con las cantidades, características, ubicaciones e indicaciones suministradas por el SENA.
11. Suministrar veinte (20) paquetes de elementos para botiquín, debidamente empacados en bolsa plástica transparente, cada uno con contenido idéntico y conforme al listado de elementos definido por el SENA. El contratista deberá adjuntar un documento en el que se detalle de manera clara y completa el contenido de cada paquete.
12. Suministrar los extintores nuevos y demás elementos objeto del contrato de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas, garantizando que sean nuevos, aptos para su uso y cumplan con las condiciones de calidad y seguridad exigibles.
13. Presentar las fichas técnicas, catálogos, certificados, registros o documentos técnicos que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes suministrados, cuando sean requeridos por el supervisor.
14. Previo a la autorización del pago único, el supervisor podrá realizar una prueba aleatoria de al menos dos (2) extintores a los cuales se les haya efectuado mantenimiento y/o recarga, con el propósito de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y su aptitud para un eventual uso. Los extintores utilizados en la prueba deberán ser recargados nuevamente por el contratista, sin que ello genere costo adicional para el SENA.
15. Entregar los extintores intervenidos debidamente identificados, etiquetados y, cuando corresponda, acompañados de los certificados, registros e informes técnicos que acrediten las actividades realizadas.
16. Garantizar una garantía mínima de doce (12) meses sobre los bienes suministrados y las actividades ejecutadas, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción, y atender sin costo para el SENA las reclamaciones que se encuentren amparadas por dicha garantía.

17. Contar durante la ejecución del contrato con personal competente, capacitado y, cuando corresponda, certificado para desarrollar las actividades objeto de contratación, observando las medidas de seguridad industrial y los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA.
18. Realizar el manejo, transporte y disposición final de los residuos generados con ocasión de las actividades de mantenimiento, recarga, sustitución e instalación, de conformidad con la normativa ambiental aplicable, y entregar al SENA los soportes o certificados de disposición final cuando haya lugar.
19. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato, así como cualquier hallazgo técnico que implique reparación, cambio, baja o sustitución de un extintor, sin realizar actividades adicionales no autorizadas por el SENA.
20. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y recomendaciones formulados por el supervisor, siempre que se encuentren relacionados con el objeto y alcance contractual.
21. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones de calidad, seguridad y oportunidad ofrecidas en su propuesta y cumplir las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas y ambientales que resulten aplicables.
22. Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato y que se encuentren a cargo del contratista conforme a los documentos que lo integran.

### 2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Cumplir durante la ejecución del contrato con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), así como con los lineamientos, procedimientos y protocolos establecidos por el SENA.
2. Garantizar que el personal que ejecute las actividades objeto del contrato cuente con la formación, capacitación, competencias y, cuando corresponda, certificaciones requeridas para el desarrollo seguro de las actividades contratadas.
3. Implementar y mantener las medidas de prevención y control necesarias para evitar accidentes de trabajo, incidentes y afectaciones a la salud del personal que intervenga en la ejecución del contrato, así como de los trabajadores, aprendices y visitantes del SENA.
4. Suministrar a sus trabajadores, cuando corresponda, los elementos de protección personal (EPP) adecuados para las actividades a desarrollar y verificar su utilización durante la ejecución de los trabajos.
5. Realizar las actividades de retiro, transporte, mantenimiento, recarga, instalación y manipulación de extintores aplicando los procedimientos de seguridad correspondientes y adoptando las medidas necesarias para prevenir riesgos derivados de la presión, agentes extintores, herramientas, equipos y demás elementos utilizados.
6. Adoptar las medidas de seguridad necesarias para la ejecución de las actividades de instalación y reposición de señalización y cinta antideslizante en escaleras, zonas comunes y demás áreas del SENA, garantizando la adecuada demarcación y señalización de las zonas intervenidas mientras se desarrollen los trabajos.
7. Mantener las áreas de trabajo en condiciones seguras, ordenadas y libres de obstáculos durante la ejecución de las actividades, realizando el retiro oportuno de materiales, herramientas, residuos y demás elementos que puedan generar riesgos.
8. Cumplir con los procedimientos establecidos por el SENA para el ingreso, permanencia, circulación y ejecución de actividades por parte del personal del contratista en las instalaciones del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura y sus subsedes.
9. Reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier accidente de trabajo, incidente, condición insegura o situación que pueda generar riesgo para las personas, instalaciones, equipos o bienes del SENA, y adoptar las medidas correctivas que correspondan.
10. Garantizar que las herramientas, equipos, vehículos y demás elementos utilizados durante la ejecución contractual se encuentren en condiciones adecuadas de seguridad y funcionamiento.
11. Cumplir las disposiciones aplicables para el manejo, almacenamiento, transporte y disposición de los materiales, sustancias y residuos generados durante la ejecución de las actividades, de manera que no representen riesgos para la salud de las personas ni para las instalaciones del SENA.
12. Atender las recomendaciones y requerimientos que formule el supervisor del contrato relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo, siempre que correspondan al objeto y alcance contractual.
13. Las demás obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza y condiciones de ejecución del contrato.

### 2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

A continuación, se relacionan las **obligaciones específicas** ambientales y energía que **deberá cumplir el contratista** con ocasión del objeto y ejecución del contrato suscrito: MANTENIMIENTO INMUEBLES: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA EL CIDM Y SUS SUBSEDES, VIGENCIA 2026

- Se prohíben los extintores de incendios y de sistemas para la extinción de incendios, cuando se utilice como agente extintor las sustancias controladas en los Guías A, B, C del Protocolo de Montreal, incluye la prohibición al uso de sustancias referidas para todos los procesos de recarga de extintores portátiles.

- Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento. El informe deberá detallar las medidas implementadas durante el proceso de recarga y mantenimiento de extintores para prevenir la liberación a la atmósfera de agentes extintores y, cuando corresponda, minimizar las emisiones asociadas a sustancias con potencial de calentamiento global. Asimismo, deberá incluir un inventario actualizado de los extintores por cada sede atendida (sede, ubicación, tipo de extintor o agente extintor, capacidad y cantidad), que permita su identificación y trazabilidad para el seguimiento de las fuentes asociadas a la Huella de Carbono, cuando corresponda.

- El contratista deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato la gestión realizada a los residuos generados durante las actividades de mantenimiento y recarga de extintores. Cuando se generen residuos que requieran gestión externa, deberá suministrar copia del manifiesto de recolección y, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario después de prestado el servicio, allegar los respectivos certificados de tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final, expedidos por un gestor ambiental autorizado, en los cuales se indique como mínimo la corriente del residuo, fecha y sitio de recolección, cantidad gestionada en kilogramos y tipo de tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final realizado, según corresponda.

  Asimismo, deberá suministrar el soporte que acredite la vinculación o relación contractual vigente con el gestor encargado del manejo de los residuos, junto con copia de las licencias, permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes que correspondan al tipo de residuo y actividad realizada por el gestor.

**Nota:** La presentación del manifiesto de recolección, los certificados de tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final, el soporte que acredite la vinculación o relación contractual vigente con el gestor y las respectivas licencias, permisos y/o autorizaciones ambientales será exigible cuando, como resultado de las actividades de mantenimiento y recarga de extintores, se generen residuos que requieran gestión externa mediante gestor autorizado, de acuerdo con su naturaleza y la normatividad ambiental aplicable.

- Para los productos químicos suministrados en desarrollo del contrato, cuando aplique, el contratista deberá:

  - ✓ Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021, estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) y deben corresponder a la marca y fabricante del producto.
  - ✓ Garantizar que las sustancias químicas suministradas cuenten con fecha de vencimiento claramente visible, legible e indeleble en su envase o etiqueta, de manera que permita su adecuada identificación y control durante todo su ciclo de uso.
  - ✓ Garantizar que los productos suministrados cuenten con etiquetas adhesivas, elaboradas en material impermeable, que aseguren su adecuada fijación, legibilidad y permanencia durante el almacenamiento, manipulación y uso, conforme a lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado (SGA).

**Nota Aclaratoria:** El modelo de etiqueta será suministrado por el SENA al contratista, quien deberá diligenciarla con la información correspondiente de cada producto conforme a la información que tiene la etiqueta.

- Minimizar el uso de plásticos de un solo uso, Icopor y demás materiales de difícil aprovechamiento durante la prestación del servicio, procurando el uso de materiales y empaques que permitan una adecuada gestión ambiental, conforme a los lineamientos establecidos por el SIGA.

### 2.8.5 Obligaciones Sistemas de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información

El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Seguridad de la Información, Privacidad y Protección de Datos Personales, especialmente a la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones aplicables durante la ejecución del contrato. Para tal efecto, deberá:

**1. Cumplimiento de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información y Protección de Datos Personales**
EL CONTRATISTA deberá aceptar, cumplir y aplicar las políticas del SENA, así como socializarlas con todo su personal, subcontratistas y terceros vinculados a la ejecución del contrato, garantizando que cada uno las conozca y aplique correctamente.

**2. Identificación y gestión de riesgos**
EL CONTRATISTA deberá analizar y aceptar los riesgos asociados a la pérdida de confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información y los controles que debe implementar el SENA y el proveedor para mitigarlos. Estos riesgos serán incluidos en la matriz de riesgos del proceso.

**3. Seguimiento y actualización de la matriz de riesgos**
En la etapa contractual, EL CONTRATISTA, deberá realizar seguimiento periódico a la matriz de riesgos, así como reportar nuevas amenazas, vulnerabilidades o cambios en los procesos. Igualmente, deberá presentar informes documentados sobre el estado de la gestión de riesgos, los controles implementados y su efectividad. Dichos informes deberán ser entregados al supervisor del contrato con la periodicidad que este determine.

**4. Acuerdos de confidencialidad**
EL CONTRATISTA garantizará que todo su personal, así como cualquier tercero vinculado a la ejecución del contrato, suscriba acuerdos de confidencialidad que contemplen obligaciones claras sobre el manejo, protección y no divulgación de la información. Estos acuerdos deberán alinearse con los lineamientos del **Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información** (SGSPI) del SENA.

**5. Control de accesos**
El acceso a los activos de información del SENA será gestionado por el supervisor del contrato, quien definirá los niveles de acceso conforme al principio de necesidad. EL CONTRATISTA solo podrá acceder a la información y sistemas mediante personal previamente autorizado, por el tiempo estrictamente necesario y bajo controles de monitoreo y registro. Deberá notificar de manera inmediata cualquier acceso no autorizado o incidente relacionado.

**6. Gestión de incidentes de seguridad**
Durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier evento o incidente de seguridad que ponga en riesgos la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de la información. Aportando las evidencias y aportando acciones de mitigación en la medida de lo posible.

**7. Sensibilización y cumplimiento del SGSPI**
El SENA, a través del supervisor del contrato, realizará la socialización inicial de las políticas y controles del SGSPI. EL CONTRATISTA deberá participar en estas actividades y garantizar la asistencia de su personal. El cumplimiento de estas políticas será objeto de validación periódica durante la ejecución del contrato.

**Parágrafo:** El incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula se considerará incumplimiento grave del contrato y dará lugar a la aplicación de las sanciones contractuales, legales y administrativas correspondientes.

### 2.8.6 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.

7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

## 2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será hasta el VEINTICUATRO (24) DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, incluyendo la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías, cuando estas sean exigibles, **sin que en ningún caso exceda el 31 de diciembre de 2026**.

## 2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en las instalaciones del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura (CIDM) del SENA Regional Santander, ubicado en el Kilómetro 6, Autopista Floridablanca No. 50-33, municipio de Floridablanca, departamento de Santander, así como en las subsedes del Centro que se encuentren incluidas en el alcance de la contratación.

Las actividades de retiro, mantenimiento y recarga de los extintores podrán desarrollarse en las instalaciones del contratista cuando, por la naturaleza de la actividad, así se requiera. El traslado, transporte, cargue, descargue, retiro y devolución de los extintores y demás elementos objeto del contrato estarán a cargo del contratista y se entenderán incluidos en el valor contractual, sin que ello genere costos adicionales para el SENA.

## 2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, se establece como domicilio contractual la ciudad de Floridablanca (Santander), específicamente en el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del SENA Regional Santander, ubicado en el Kilómetro 6, Autopista Floridablanca No. 50 – 33

## 2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

| | |
|---|---|
| Otra forma de Pago | El SENA cancelará al contratista el valor total del contrato en un (1) único pago, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.<br><br>El pago se realizará una vez el contratista haya ejecutado y entregado la totalidad de los bienes y servicios objeto del contrato, verificándose el cumplimiento de las cantidades, características, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los estudios previos, anexos técnicos, oferta y demás documentos que hagan parte integral del proceso contractual.<br><br>Previamente a la autorización del pago, el supervisor podrá realizar una prueba aleatoria de al menos dos (2) extintores a los cuales se les haya efectuado mantenimiento y/o recarga, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas. Los extintores utilizados para dicha prueba deberán ser recargados nuevamente por el contratista, sin que ello genere costo adicional para el SENA.<br><br>Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar:<br><br>• Factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda.<br>• Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.<br>• Documento de recibido de los bienes y servicios, cuando sea requerido por la Entidad.<br>• Inventario detallado de los extintores intervenidos, conforme a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas. |

| | |
|---|---|
| | • Certificados, informes técnicos y demás soportes derivados de las actividades de mantenimiento, recarga y pruebas realizadas, cuando correspondan.<br>• Soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando aplique.<br>• Soportes relacionados con la disposición final de los residuos generados durante la ejecución, cuando corresponda.<br>• Los demás documentos requeridos por la Entidad para el trámite administrativo y financiero del pago.<br><br>El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.<br><br>Parágrafo: El SENA efectuará las deducciones tributarias, fiscales y demás descuentos a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. |

## 2.13 PAGO DE ANTICIPOS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Se requieren anticipos:** | **SI:** | . | **NO:** | X | |

| **Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato** | **Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato** | **Amortización** | **Requisito para el desembolso** |
|---|---|---|---|
| DESEMBOLSO 1 | NO APLICA | NO APLICA | NO APLICA |

## 2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

| | | |
|---|---|---|
| **El Contrato requiere interventoría:** | **SI:** | |
| | **NO:** | **X** |

| | |
|---|---|
| **De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:** | La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe el Subdirector del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del SENA Regional Santander, en SECOP II, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que causen perjuicios a la Entidad, debiendo informar al Subdirector del Centro de Formación oportunamente cualquier irregularidad, con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas. |
| En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación un profesional del Centro como supervisor del contrato quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. | |

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

| |
|---|
| Mínima cuantía |

### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo al objeto y a la cuantía del procedimiento contractual, la cual no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad para contratar, se empleará la MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, conforme a lo estipulado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Numeral 5° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

La presente modalidad de selección se aplica debido a que la cuantía y el objeto de la contratación, no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a la Entidad Contratante con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

De otra parte, se tendrá en cuenta lo establecido en la Circular N° 3-2026-000010 del trece (13) de enero de 2026, expedida por la Directora Jurídica de la Dirección General del SENA, en la que se establecen las cuantías de contratación para la presente vigencia 2026, en la que se estimó sobre la mínima cuantía lo siguiente:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Mínima Cuantía | Adquisición en grandes superficies o tienda virtual<br><br>Procedimiento de mínima cuantía | Puede hacerse la adquisición por la tienda virtual, a través de Colombia Compra Eficiente. Contrataciones cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad. | Proceso cuyo valor no supere los $175.090.500 |

En el mismo orden, la Circular 01-3-2022-000133 del siete (7) de julio de 2022, señaló:

*«3.2. Modalidad de Selección de Mínima Cuantía*

*El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que la cuantía del proceso no sea superior del 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la ley 1150 de 2007.*

*En el evento en que la cuantía no supere el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Concepto C– 105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente que establece lo siguiente:*
*"De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato».*
*Igualmente, mediante Circular 01-3-2022-000133 del siete (7) de julio de 2022, expedida la Dirección General del SENA señaló:*

*"En atención al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se debe*

*adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del Contrato (...)."*
*Conforme a lo anteriormente referido, debe adelantarse el proceso de contratación estatal mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, según lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 5, modificado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.*

*"ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
*…*
*5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas…"*
*A su vez, el Decreto 1860 de 2021, en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. relaciona:*

1. *"La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los*

*requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

***PARÁGRAFO.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."*

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Contratante, corresponde fijar el presente proceso de selección con fundamento en las disposiciones para "Mínima cuantía".

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo al Concepto C-105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente, cuando la cuantía del proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, debe adelantarse el procedimiento bajo la modalidad de mínima cuantía, independientemente del objeto a contratar y de la existencia de Acuerdos Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En este sentido, la aplicación de esta modalidad es procedente aun cuando existan bienes o servicios ofrecidos mediante instrumentos de agregación de demanda, razón por la cual no se configura concurrencia entre dichas modalidades. Lo anterior garantiza la observancia de los principios de economía, eficacia y selección objetiva, conforme a lo previsto en el régimen de contratación pública.

Conforme a lo anterior, se estructura el presente proceso de contratación mediante **la modalidad de mínima cuantía**, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad, con estricto cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia, responsabilidad y economía, previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MIPYMES será procedente cuando el presupuesto oficial sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) | SI | X | NO | |

Para la vigencia 2026, el valor correspondiente al umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000) es de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497) M/CTE., de acuerdo con los valores establecidos para la vigencia 2026.

Teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso de contratación es inferior al referido umbral, el presente proceso de mínima cuantía es susceptible de ser limitado a MIPYMES colombianas, siempre que se cumplan los demás requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

En consecuencia, la Entidad recibirá las solicitudes de limitación a MIPYMES dentro del término establecido para formular observaciones a la invitación pública, de conformidad con las reglas aplicables a la modalidad de mínima cuantía.

Para efectos de la limitación, deberán recibirse solicitudes de participación de por lo menos dos (2) MIPYMES colombianas con mínimo un (1) año de existencia, que cumplan las condiciones establecidas en la normativa vigente. En caso de que se reciban las solicitudes que cumplan los requisitos legales, el proceso será limitado a MIPYMES en los términos establecidos en la normativa aplicable.

Tratándose de una convocatoria limitada, únicamente podrán presentar oferta las MIPYMES que cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente, así como los proponentes plurales integrados exclusivamente por MIPYMES, cuando corresponda.

### 3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**NOTA**. Por tratarse de un proceso de mínima cuantía, el SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo será o no limitado a MIPYMES, de conformidad con las solicitudes recibidas y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($34.511.344), IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, de la vigencia fiscal 2026.

## 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura - CIDM del SENA Regional Santander adelantó el correspondiente estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para " CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA EL CIDM Y SUS SUBSEDES, VIGENCIA 2026" es de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($34.511.344), tal como se evidencia en el documento anexo "Análisis y estudio del sector", el cual forma parte integral del presente documento.

El valor estimado corresponde al análisis efectuado por la Entidad con base en la información obtenida en el estudio de mercado y en las cotizaciones recibidas, teniendo en cuenta las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones de prestación del servicio y suministro requeridas para atender la necesidad identificada.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

## 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

| **RUBRO** | | | |
|---|---|---|---|
| **PRESUPUESTO** | | **RUBRO** | **VALOR** |
| **Inversión** | **X** | **C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL**<br><br>**36-02-00-068- 922510** | $35.768.000 |
| **Funcionamiento** | | | |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 29/01/2026 | 31/12/2026 | 6326 | 922524 CENTRO INDUSTRIAL DEL DISEÑO Y LA MANUFACTURA - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES SANTANDER | C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA | Propios | TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS | $35.768.000 |

| Nro. de CDP o Vigencia Futura | Fecha de CDP o Vigencia Futura | Fecha de vencimiento del CDP | Dependencia | Posición Catálogo de Gasto | Fuente | Valor en Letras | Valor en Números |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL | | | |

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

### 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Por tratarse de un proceso de contratación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, la Entidad seleccionará la oferta que presente el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y demás requisitos establecidos en los estudios previos y en la invitación pública, de conformidad con la normativa vigente aplicable a esta modalidad de selección.

La Entidad verificará inicialmente el cumplimiento de las condiciones exigidas respecto de la oferta que presente el menor precio. En caso de que esta no cumpla con las condiciones establecidas y no sea susceptible de subsanación, de conformidad con las reglas aplicables, se procederá a verificar la oferta que ocupe el siguiente lugar en el orden de precios y así sucesivamente, hasta determinar la oferta que cumpla integralmente con las condiciones exigidas por la Entidad.

La aceptación de la oferta se realizará por el valor total ofertado para la ejecución integral del objeto contractual, siempre que dicho valor no supere el presupuesto oficial establecido por la Entidad y que los precios ofertados correspondan a las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones requeridas en el presente proceso.

No se aceptarán ofertas parciales, toda vez que el objeto contractual comprende de manera integral las actividades de mantenimiento, recarga, suministro de accesorios y adquisición de extintores, así como el suministro de los paquetes de elementos para botiquín y el suministro, retiro, reposición e instalación de la señalización y cinta antideslizante requeridas por la Entidad. En consecuencia, se requiere contar con un único contratista que asuma la responsabilidad integral de la ejecución de las actividades y del suministro de los bienes requeridos.

El valor ofertado deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, incluyendo, entre otros, bienes, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, desplazamientos, instalación, retiro, suministro y ubicación de extintores sustitutos, disposición final de residuos, recarga de los extintores utilizados en las pruebas aleatorias, suministro e instalación de los elementos requeridos, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual y de las obligaciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública y el contrato.

El valor total de la oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad, correspondiente a TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($34.511.344), incluidos los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato.

La Entidad verificará que los precios ofertados sean consistentes con las condiciones del mercado y con los valores de referencia establecidos en el estudio de mercado y análisis del sector. En caso de identificarse una oferta con un precio que pueda ser artificialmente bajo, se procederá de conformidad con las disposiciones y lineamientos vigentes aplicables.

En caso de presentarse empate entre ofertas, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en la normativa vigente y en la invitación pública.

La aceptación de la oferta se efectuará de conformidad con el procedimiento establecido para la modalidad de mínima cuantía y las reglas previstas en la invitación pública.

### 5.1.1 Lotes

No aplica

## 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

### 5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

*Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la

presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

*5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta*

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

*5.2.1.2 Documento de identificación*

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA**. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

*5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida*

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

*5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal*

***Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural***

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

***Si la propuesta es presentada por persona natural***

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

***Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera***

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

*5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal*

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.

c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

*5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)*

No aplica

*5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)*

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

*5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales*

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

***Personas jurídicas singular o plural***

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el

representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

***Personas naturales***

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

*5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta*

No aplica

*5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Los proponentes deberán allegar junto con su oferta el certificado vigente correspondiente al presente requisito habilitante, expedido por la autoridad competente, el cual deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y no presentar anotaciones, sanciones, inhabilidades o registros que impidan contratar con el Estado. En el caso de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus integrantes y su respectivo representante legal.

*5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Los proponentes deberán allegar junto con su oferta el certificado vigente correspondiente al presente requisito habilitante, expedido por la autoridad competente, el cual deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y no presentar anotaciones, sanciones, inhabilidades o registros que impidan contratar con el Estado. En el caso de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus integrantes y su respectivo representante legal.

*5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Los proponentes deberán allegar junto con su oferta el certificado vigente correspondiente al presente requisito habilitante, expedido por la autoridad competente, el cual deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y no presentar anotaciones, sanciones, inhabilidades o registros que impidan contratar con el Estado. En el caso de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus integrantes y su respectivo representante legal.

*5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Los proponentes deberán allegar junto con su oferta el certificado vigente correspondiente al presente requisito habilitante, expedido por la autoridad competente, el cual deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y no presentar anotaciones, sanciones, inhabilidades o registros que impidan contratar con el Estado. En el caso de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus integrantes y su respectivo representante legal.

*5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

Los proponentes deberán allegar junto con su oferta el certificado vigente correspondiente al presente requisito habilitante, expedido por la autoridad competente, el cual deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y no presentar anotaciones, sanciones, inhabilidades o registros que impidan contratar con el Estado. En el caso de consorcios o uniones temporales, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus integrantes y su respectivo representante legal.

Datos para la consulta: Servicio Nacional de Aprendizaje SENA identificado con NIT. 899.999.034-1

*5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

*5.2.1.16 Certificación Bancaria*

El proponente ya sea persona natural o jurídica, deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta en la que la Entidad Contratante pagará el valor del contrato. La certificación debe corresponder con el nombre exacto de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.

**5.2.2 De carácter técnico**

**5.2.2.1 Cumplimiento y Aceptación de las Condiciones Técnicas del Proceso**

El proponente deberá presentar su oferta económica de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, la invitación pública, los anexos técnicos, la matriz de riesgos y demás documentos que hagan parte integral del proceso de selección, atendiendo la totalidad de las condiciones y necesidades establecidas por la Entidad.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que:

• Conoce, acepta y se compromete a cumplir la totalidad de las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y operativas establecidas por la Entidad para la ejecución del objeto contractual.
• Conoce y acepta la matriz de riesgos del proceso y las obligaciones y responsabilidades asignadas al contratista.
• Cuenta con la capacidad técnica, operativa, logística y de personal necesaria para ejecutar integralmente el objeto contractual en las condiciones, cantidades, especificaciones y plazos establecidos por la Entidad.
• Se compromete a suministrar bienes que cumplan con las especificaciones técnicas, normas técnicas aplicables y condiciones de calidad establecidas en los estudios previos y demás documentos del proceso.
• Se compromete a ejecutar las actividades de mantenimiento, recarga, suministro, reposición, instalación y demás actividades requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas por la Entidad.
• Se compromete a cumplir las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la ejecución del objeto contractual, incluyendo las relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, manejo y disposición de residuos, transporte, manipulación y demás aspectos que resulten aplicables.
• Se compromete a suministrar los extintores sustitutos requeridos durante las actividades de mantenimiento y recarga, sin generar costos adicionales para la Entidad, en los términos establecidos en las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales.
• Se compromete a garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados y de los servicios ejecutados, así como la garantía mínima de doce (12) meses establecida por la Entidad para los bienes nuevos, cuando aplique.

Para efectos de la verificación, el proponente deberá:
• Presentar la propuesta económica en el formato establecido por la Entidad, diligenciando la totalidad de los ítems, cantidades y valores requeridos.
• Indicar los valores ofertados de conformidad con las condiciones establecidas en la invitación pública.

La Entidad verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas en el proceso. Las ofertas que no cumplan con las condiciones técnicas mínimas establecidas y que no sean susceptibles de subsanación de conformidad con las reglas aplicables serán rechazadas.

#### 5.2.2.2 Experiencia mínima requerida del proponente

Para acreditar la experiencia mínima requerida en el presente proceso de selección, el proponente deberá acreditar hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, cuyo objeto, alcance o actividades se encuentren relacionados con el mantenimiento y/o recarga de extintores y/o suministro o adquisición de extintores y/o elementos relacionados con sistemas de seguridad contra incendios.

Los contratos aportados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Haber sido ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
b) La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para la presente contratación.
c) Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar de manera expresa la ejecución de actividades relacionadas con el mantenimiento y/o recarga de extintores.
d) Los objetos, actividades o alcances de los contratos aportados deberán guardar relación con la naturaleza y las condiciones del objeto del presente proceso.
e) La experiencia podrá ser acreditada mediante contratos ejecutados con entidades públicas o con particulares.

Para acreditar la experiencia mediante contratos celebrados con entidades públicas, el proponente deberá aportar certificación de cumplimiento expedida por la entidad contratante, acta de liquidación, acta de recibo final o documento equivalente, que permita verificar como mínimo la siguiente información:

a) Nombre de la entidad contratante, dirección y teléfono.
b) NIT de la entidad contratante.
c) Nombre o razón social del contratista.
d) En caso de consorcio o unión temporal, identificación de sus integrantes y porcentaje de participación.
e) Número del contrato, cuando aplique.
f) Objeto del contrato.
g) Actividades o alcance ejecutado, cuando esta información sea necesaria para verificar la experiencia requerida.
h) Valor del contrato.
i) Fecha de suscripción, inicio y terminación del contrato, indicando día, mes y año.
j) Fecha de expedición del documento.
k) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Cuando la experiencia sea acreditada mediante contratos celebrados con particulares, el proponente deberá aportar certificación de cumplimiento expedida por el contratante y, cuando sea necesario para verificar la ejecución efectiva del contrato, los documentos de soporte correspondientes, tales como facturas, órdenes de compra, actas de entrega, contratos u otros documentos equivalentes.

La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre del contratante, dirección y teléfono.
b) NIT del contratante, cuando aplique.
c) Nombre o razón social del contratista.
d) Objeto del contrato.
e) Actividades o alcance ejecutado, cuando esta información sea necesaria para verificar la experiencia requerida.
f) Valor del contrato.
g) Fecha de inicio y terminación del contrato, indicando día, mes y año.
h) Fecha de expedición de la certificación.
i) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será acreditada por sus integrantes de conformidad con las reglas establecidas en la invitación pública y en la normativa aplicable, teniendo en cuenta el porcentaje de participación correspondiente cuando resulte procedente.

Cuando un contrato aportado para acreditar experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente al porcentaje de participación del integrante que la acredita, de conformidad con las reglas establecidas por la Entidad en la invitación pública.

Para efectos del cumplimiento del requisito establecido en el literal c), la certificación o documento aportado deberá permitir verificar de manera expresa que el proponente ejecutó actividades de mantenimiento y/o recarga de extintores. No será suficiente, para acreditar este requisito específico, la sola referencia a actividades de suministro, adquisición o entrega de extintores, ni la experiencia relacionada exclusivamente con otros elementos o sistemas de seguridad contra incendios.

La Entidad podrá solicitar aclaraciones o documentos adicionales respecto de las certificaciones aportadas cuando resulte necesario para verificar el cumplimiento de la experiencia exigida, de conformidad con las reglas de subsanabilidad aplicables al proceso.

No se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia aquellos contratos respecto de los cuales no sea posible verificar de manera suficiente su objeto, alcance, valor, ejecución y terminación.

**NOTA SOBRE EXPERIENCIA EN PERSONAS JURÍDICAS CON MENOS DE TRES (3) AÑOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas cuya fecha de constitución sea inferior a tres (3) años podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso a través de la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes.

Para tal efecto, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal o, en caso de no estar obligado a tenerlo, por contador público, en la cual se certifique que el socio, accionista o constituyente que aporta la experiencia mantiene dicha calidad dentro de la sociedad al momento de la presentación de la oferta.

La experiencia aportada deberá cumplir con las condiciones establecidas en el numeral de experiencia mínima del presente estudio previo, y será tenida en cuenta exclusivamente para efectos de acreditación del requisito habilitante.

En todo caso, la Entidad verificará que la experiencia aportada corresponda efectivamente al objeto del presente proceso, esto es, servicio de mantenimiento de extintores y la adquisición de elementos de emergencia para el CIDM y sus subsedes, vigencia 2026

**Criterios diferenciales para MiPymes en el Sistema De Compras Públicas:**

Para acreditar la experiencia en el presente proceso de selección, los proponentes que acrediten la calidad de MiPymes podrán aportar hasta CUATRO (04) contratos, ejecutados y terminados que cumplan con los siguientes requisitos: 1. Los objetos de los contratos deben estar relacionados directamente con el objeto del presente proceso. 2. Deben haberse ejecutado en su totalidad por el proponente, antes de la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas. 3. La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para la presente convocatoria.

Para acreditar la experiencia en el sector público, deberá aportar la certificación de cumplimiento o en su defecto acta de liquidación del contrato expedida por la entidad contratante en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) b) N.I.T c) Nombre del Contratista d) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. e) Número del contrato (si tiene) f) Objeto del contrato g) Valor del Contrato h) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). i) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) j) Nombre y firma de quien expide la certificación.

Cuando se pretenda acreditar experiencia con el sector privado, debera allegar certificaciones de cumplimiento junto con las facturas debidamente diligenciadas que evidencie la comercializacion del bien o servicio exigido por la Entidad, so pena de no ser

tenida en cuenta para el cálculo de la experiencia. La certificación de cumplimiento deberá contener como mínimo: a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) b) N.I.T c) Nombre del Contratista d) Objeto del contrato e) Valor del Contrato f) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). g) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) h) Nombre y firma de quien expide la certificación.

La anterior forma de acreditar experiencia para proponentes que acrediten la calidad de MiPymes, se determinó en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, que ordena:

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18.*** *Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*
>
> *1. Tiempo de experiencia.*
> *2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.*
> *3. Índices de capacidad financiera.*
> *4. Índices de capacidad organizacional.*
> *5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.*
>
> *Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las MiPymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean MiPymes.*
>
> *Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para MiPymes. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.*
>
> ***PARÁGRAFO 1.*** *Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*
>
> ***PARÁGRAFO 2.*** *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*
>
> ***PARÁGRAFO 3.*** *Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."*

**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS DE MUJERES – EXPERIENCIA LEY 2069 DE 2020**

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación mediante el Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad realizó la revisión de la aplicación de los criterios diferenciales previstos para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Al respecto, se precisa que el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 contempla requisitos habilitantes diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en las modalidades de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos de las entidades estatales que no están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el presente procedimiento de selección corresponde a la modalidad de mínima cuantía, no se establecerá una diferenciación en el requisito habilitante de experiencia con fundamento en el artículo anteriormente mencionado, por cuanto dicha modalidad no se encuentra expresamente contemplada en su ámbito de aplicación.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la aplicación de los factores de desempate y demás medidas de promoción de la participación de las mujeres que resulten procedentes conforme a la normativa vigente.

**Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó el análisis de conveniencia y oportunidad para determinar la aplicación de medidas que fomenten la participación de personas en condición de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en la ejecución del contrato.

Una vez revisado el objeto de la contratación y las condiciones identificadas en el estudio del sector y de mercado, la Entidad considera que no resulta conveniente incorporar la obligación de destinar un porcentaje de los bienes o servicios objeto del contrato a la provisión por parte de los grupos poblacionales señalados en la norma.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato comprende no solamente el suministro de señalización de seguridad, elementos para botiquines y equipos de emergencia, sino también su instalación y la prestación de servicios de recarga, mantenimiento y pruebas de extintores. Estas actividades requieren garantizar que los productos cumplan las especificaciones técnicas establecidas por el SENA y que los trabajos sean realizados por personal con los conocimientos, herramientas y equipos necesarios para asegurar su correcto funcionamiento y la seguridad de las instalaciones.

Adicionalmente, por tratarse de elementos destinados a la prevención y atención de emergencias, resulta indispensable garantizar su calidad, disponibilidad, compatibilidad y cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas, así como la correcta ejecución de las actividades de instalación y mantenimiento.

Por estas razones, y atendiendo a las condiciones técnicas y comerciales identificadas en los estudios previos, la Entidad determina que no resulta conveniente incorporar la medida de fomento prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 para el presente proceso de contratación.

*5.2.2.3 De seguridad y salud en el trabajo*

| |
|---|
| 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST<br><br>2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.<br><br>3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.<br><br>**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% |
| Del personal que ingresa a las instalaciones del centro industrial del diseño y la manufactura, presentar listado y planilla de seguridad social o afiliaciones a EPS, ARL, AFP para el caso de personal nuevo |
| Presentar ficha técnica de los extintores (únicamente para el caso de compra)<br>**Nota:** Se aclara que mediante la Resolución 2329 de 2012 del Ministerio de Ambiente, se busca regular el consumo de HCFC 123, más conocido como Solkaflam, por tanto, el SENA deberá emprender acciones para reducir su consumo gradualmente. El uso de esta sustancia y sus mezclas se permitirá hasta el 31 de diciembre de 2029. |

| |
|---|
| Certificación de cumplimiento con la NTC 3808 en equipos de inspección, medición y ensayo deben ser calibrados y revisados por la entidad u organismo acreditado para dicho trabajo con la periodicidad que establezcan las especificaciones técnicas de dichos equipos, firmada por el representante legal |
| Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva. |
| **Personas Independientes:** Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.<br><br>**Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. |

*5.2.2.4 De gestión ambiental*

A continuación, se relacionan los **requisitos habilitantes** de carácter técnico respecto de la gestión ambiental y de energía de conformidad el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 o aquel que lo modifique y la normativa vigente que el **proponente deberá dar** cumplimiento para el proceso con objeto: MANTENIMIENTO INMUEBLES: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA EL CIDM Y SUS SUBSEDES, VIGENCIA 2026

El proponente deberá presentar una declaración suscrita por el Representante Legal, en la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario del proceso, dará cumplimiento a las obligaciones ambientales y de energía establecidas por la Entidad durante la ejecución del contrato, comprometiéndose como mínimo a:

- No se utilizarán en los extintores ni durante los procesos de recarga sustancias controladas como agentes extintores, de acuerdo con las restricciones establecidas en el GCCON-AN-001 respecto de las sustancias señaladas en los Anexos A, B y C del Protocolo de Montreal.
- Se presentará informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados durante las actividades de recarga y mantenimiento de extintores. El informe detallará las medidas implementadas durante el proceso para prevenir la liberación a la atmósfera de agentes extintores y, cuando corresponda, minimizar las emisiones asociadas a sustancias con potencial de calentamiento global. Asimismo, se incluirá un inventario actualizado de los extintores por cada sede atendida (sede, ubicación, tipo de extintor o agente extintor, capacidad y cantidad), que permita su identificación y trazabilidad para el seguimiento de las fuentes asociadas a la Huella de Carbono, cuando corresponda.
- En caso de generarse residuos que requieran gestión externa, se garantizará su adecuada gestión mediante gestor ambiental autorizado y se suministrará al SENA copia del manifiesto de recolección y, dentro del plazo establecido por la Entidad, los respectivos certificados de tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final. Asimismo, se suministrará el soporte que acredite la vinculación o relación contractual vigente con el gestor, junto con las licencias, permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes que correspondan al tipo de residuo y actividad realizada.
- Para los productos químicos suministrados durante la ejecución contractual, cuando aplique, se garantizará el cumplimiento de las siguientes condiciones:
    - ✓ Se entregarán las Fichas de Datos de Seguridad – FDS suministradas por el fabricante, comercializador o importador, acordes con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Las FDS serán presentadas en idioma español, contendrán los 16 ítems establecidos en la Resolución 773 de 2021, estarán actualizadas, con fechas no superiores a cinco (5) años, y corresponderán a la marca y fabricante del producto suministrado.
    - ✓ Se garantizará que las sustancias químicas suministradas cuenten con fecha de vencimiento claramente visible, legible e indeleble en su envase o etiqueta, de manera que permita su adecuada identificación y control durante todo su ciclo de uso.
    - ✓ Se garantizará que los productos suministrados cuenten con etiquetas adhesivas elaboradas en material impermeable, que aseguren su adecuada fijación, legibilidad y permanencia durante el almacenamiento,

manipulación y uso, conforme a lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado – SGA. Para tal efecto, se utilizará el modelo de etiqueta suministrado por el SENA y se diligenciará con la información correspondiente de cada producto.

- Se minimizará el uso de plásticos de un solo uso, Icopor y demás materiales de difícil aprovechamiento durante la ejecución contractual, procurando el uso de materiales y empaques que permitan una adecuada gestión ambiental, conforme a los lineamientos establecidos por el SIGA.

*5.2.2.5 Obligaciones Sistemas de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información*

| DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO | ETAPA |
|---|---|
| **Identificación Matriz de Riesgos**<br>En la matriz de los riesgos del proceso se deben identificar los riesgos asociados a la pérdida de confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información y los controles que debe implementar el SENA y el proveedor para mitigarlos. El contratista deberá analizar y aceptar los riesgos asociados a la pérdida de confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información y los controles que debe implementar el SENA y el proveedor para mitigarlos. Diligenciar y firmar formato *MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROCESO.* | Pre contractual |
| **Firma de acuerdos de confidencialidad**<br>Los acuerdos de confidencialidad deben reflejar los requisitos y controles de seguridad pertinentes en el SGSPI, asegurando la protección de la información institucional y de datos personales y el cumplimiento de las directrices de seguridad específicos. Esto requiere establecer cláusulas detalladas sobre la protección y manejo de la información, responsabilidades de las partes, mecanismos de control de acceso, y procedimientos de notificación y respuesta ante posibles brechas de seguridad. Firmar formato GCCON-F-085_Acuerdo_de_Confidencialidad_de_la_Información. | Pre contractual |

### 5.2.3 De carácter financiero

No aplica

### 5.2.4 Oferta económica

El proponente deberá presentar su oferta económica a través de la plataforma SECOP II, diligenciando la pregunta única denominada “Valor de la propuesta”, en la cual deberá registrar un único valor total de la oferta, correspondiente a la totalidad de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del objeto contractual, incluido el IVA cuando a ello haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

El valor total de la oferta deberá comprender la totalidad de las actividades, bienes y servicios requeridos por la Entidad, incluyendo el mantenimiento y recarga de los extintores existentes, las pruebas hidrostáticas cuando correspondan, las pruebas de conductividad de los conjuntos de mangueras de los extintores de dióxido de carbono (CO2), el suministro de extintores nuevos, el suministro de los elementos requeridos, el retiro, transporte, instalación y reposición de los equipos, la disposición final de los residuos generados, la entrega y ubicación de extintores sustitutos durante las actividades de mantenimiento y recarga, las pruebas aleatorias que determine el supervisor y la recarga posterior de los extintores utilizados en dichas pruebas, sin costo adicional para la Entidad, así como cualquier otro costo necesario para el cumplimiento integral del objeto contractual.

Adicionalmente, el proponente deberá diligenciar y adjuntar el formato denominado “PROPUESTA ECONÓMICA”, dispuesto por la Entidad, el cual hace parte integral del proceso de selección.

El formato “PROPUESTA ECONÓMICA” deberá diligenciarse en su totalidad, de acuerdo con la estructura establecida por la Entidad, permitiendo identificar los bienes y servicios que componen la oferta y los valores correspondientes a cada uno de ellos, así como el valor total de la propuesta.

El proponente deberá registrar en la plataforma SECOP II un único valor total de la oferta. Dicho valor deberá corresponder exactamente al valor total consignado en el formato "PROPUESTA ECONÓMICA".

La oferta económica deberá comprender todos los costos necesarios para la ejecución integral del contrato, incluyendo, entre otros, materiales, insumos, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, desplazamientos, cargue y descargue, retiro y entrega de extintores, extintores sustitutos, instalación, pruebas, certificados, disposición final de residuos, suministro de bienes, administración, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos y gastos en que deba incurrir el contratista para cumplir con las obligaciones contractuales.

En ningún caso el valor total de la oferta podrá superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad.

La Entidad verificará que el valor total registrado en SECOP II coincida con el valor total consignado en el formato "PROPUESTA ECONÓMICA". En caso de presentarse discrepancia entre estos valores, se aplicarán las reglas establecidas en los documentos del proceso y en la normativa vigente.

La selección del contratista se realizará de conformidad con las reglas aplicables a la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta el menor valor de la oferta, siempre que el proponente cumpla con los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas y demás requisitos establecidos por la Entidad.

**a) Pregunta económica en SECOP II**

La Entidad estructurará una única pregunta en la plataforma SECOP II denominada "Valor de la propuesta", la cual deberá ser diligenciada por todos los proponentes.

En esta pregunta el proponente deberá registrar un único valor total correspondiente a la totalidad de los bienes y servicios objeto del contrato, incluido el IVA cuando aplique y demás tributos, costos y gastos asociados con la ejecución contractual.

El valor registrado en SECOP II no podrá superar el presupuesto oficial establecido por la Entidad.

El valor registrado en SECOP II deberá corresponder exactamente al valor total consignado en el formato "PROPUESTA ECONÓMICA" que se adjunte con la oferta.

**b) Anexo de propuesta económica**

El proponente deberá adjuntar el formato denominado "PROPUESTA ECONÓMICA", debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, cuando se trate de persona jurídica, o por la persona natural proponente, según corresponda.

El formato deberá contener la información económica correspondiente a la totalidad de los bienes y servicios requeridos por la Entidad, de acuerdo con la estructura definida en el mismo, y deberá permitir identificar los valores de los diferentes componentes de la oferta y el valor total ofertado.

El valor total consignado en el anexo "PROPUESTA ECONÓMICA" deberá corresponder exactamente al valor registrado por el proponente en la pregunta "Valor de la propuesta" de la plataforma SECOP II.

El anexo "PROPUESTA ECONÓMICA" constituye un documento obligatorio para la presentación de la oferta económica y será utilizado por la Entidad para verificar la composición y correspondencia del valor total ofertado.

La no presentación del formato "PROPUESTA ECONÓMICA" junto con la oferta dará lugar al rechazo de la propuesta, de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso.

Igualmente, será causal de rechazo la presentación de una oferta económica que no permita determinar de manera clara el valor total ofertado, que presente valores que superen el presupuesto oficial establecido por la Entidad, o que no permita establecer la correspondencia entre el valor registrado en SECOP II y el valor total consignado en el anexo "PROPUESTA ECONÓMICA", de acuerdo con las reglas de evaluación establecidas en el proceso.

**Notas importantes**

1. El proponente deberá verificar que su oferta comprenda la totalidad de los bienes, servicios, actividades y obligaciones requeridas para la ejecución integral del contrato.
2. El proponente deberá incluir dentro del valor total ofertado todos los costos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual y de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
3. En caso de que el proponente no discrimine expresamente algún costo necesario para la ejecución del contrato, se entenderá que este se encuentra incluido dentro del valor total ofertado, sin que posteriormente pueda solicitar reconocimientos adicionales por dichos conceptos.
4. El valor total ofertado deberá incluir el IVA cuando haya lugar a este, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y costos que legalmente correspondan.
5. La Entidad efectuará las retenciones tributarias a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
6. Los trámites relacionados con obligaciones, exenciones, descuentos o devoluciones tributarias que correspondan al contratista serán de responsabilidad de este ante las autoridades competentes.
7. Las ofertas deberán mantenerse vigentes durante el término establecido en los documentos del proceso.
8. El valor total ofertado deberá ser consistente entre el formato "PROPUESTA ECONÓMICA" y el valor registrado en SECOP II.
9. No se aceptarán ofertas cuyo valor total supere el presupuesto oficial establecido por la Entidad.
10. El contratista seleccionado deberá ejecutar el contrato por el valor total ofertado y aceptado, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas, condiciones y obligaciones establecidas en los documentos del proceso.
11. Los costos y gastos derivados de la elaboración y presentación de la oferta serán asumidos exclusivamente por los proponentes, sin que la Entidad reconozca o reembolse valor alguno por este concepto.

## 6. OTROS ASPECTOS

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VISITA PROGRAMADA.** | **SI** | | **NO** | X |
| | | | | |
| **MUESTRA** | **SI** | | **NO** | X |
| **VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.** | **SI** | | **NO** | X |

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

## 8. GARANTÍAS

| | |
|---|---|
| **X** | **Cumplimiento:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. |
| **X** | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| **X** | **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes suministrados, las obligaciones contractuales y la garantía mínima exigida para los bienes nuevos. |
| **X** | **Calidad del servicio:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios de mantenimiento, recarga, reposición e instalación objeto del contrato y la necesidad de garantizar su adecuada ejecución. |

## 9. ACUERDOS COMERCIALES

El presente proceso de contratación, adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía, se encuentra por su cuantía por debajo de los umbrales establecidos en los acuerdos comerciales vigentes suscritos por el Estado colombiano, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, razón por la cual no se encuentra cobijado por los mismos.

No obstante, en virtud de la Decisión 439 de 1998, la Entidad garantiza el trato nacional a los proponentes provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú), cuando haya lugar.

## 10. ANEXOS

10.1 Designación Comité Estructurador
10.2 Necesidad
10.3 Evidencia de inclusión en el Plan de Adquisiciones
10.4 Anexo de Verificación Criterios de Contratación
10.5 Análisis del sector (incluye estudio de mercado y cotizaciones)
10.6 Matriz de Riesgos
10.7 Certificado de disponibilidad presupuestal
10.8 Anexos que deberán diligenciar los proveedores

El presente documento se suscribe el 20 de noviembre de 2026

RIVERA
SANABRIA
MARLY NAYIBE
2026.11.20
09:33:57 -05'00'
2026.002.22031

**MARLY NAYIBE RIVERA SANABRIA**
**Subdirectora (E)**
**Centro Industrial del Diseño y la Manufactura – SENA.**

Elaboró componente jurídico: María Fernanda Palacio – Abogada CPS, CIDM
Elaboró componente financiero: Silvana Castro Barrera – Apoyo financiero CPS, CIDM.
Elaboró componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Elkin Leonardo Rueda Patiño - CPS, CIDM.
Elaboró componente técnico: Elkin Leonardo Rueda Patiño - CPS, CIDM.
Elaboró componente ambiental: María Alejandra Ruiz Uribe - CPS, CIDM.
Elaboró componente Sistema de Seguridad y Privacidad de la Información: Lina Paola Barbery Rodríguez - Profesional G03
Revisó componente técnico: Elmer Alfredo Mejia Viviescas- Profesional G02, CIDM.